

RIO GALLEGOS, 04 OCT. 2000

VISTO:

El Expediente N° 14.036/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 de los presentes actuados obra Acuerdo N° 505/00 del Consejo de Unidad, mediante el cual se propone Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la designación de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos para entender en las Elecciones convocadas mediante Resolución N° 160/00 del Consejo Superior;

Que a fs. 64 obra Resolución N° 729/00 del Rector, mediante la cual constituye la Junta Electoral en las Unidades Académicas de esta Universidad, conforme a lo estipulado en los Anexos del citado instrumento legal;

Que la Junta Electoral que entenderá en las Elecciones de Consejeros en esta Unidad Académica, quedó constituida por los docentes Alicia Cáceres y Mario Perroni en representación del Claustro Docente, los alumnos Cristian Crettón y Miguel Lavorich en representación del Claustro de Estudiantes y la Sra. Fabiana Villegas y la Sra. María Fernanda Vergara en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo;

Que la Junta Electoral de esta Unidad Académica, efectúa ante la Decana consulta en relación al Sr. Miguel Lavorich, quien fue designado por el claustro de alumnos para conformarla, pero ha rendido la última asignatura de la Carrera de Enfermería en el mes de Julio/00, y se inscripto en la Licenciatura en Enfermería en agosto de 2000, no habiendo rendido, al día de la fecha, ninguna asignatura de esta última carrera;

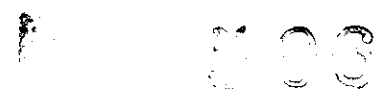
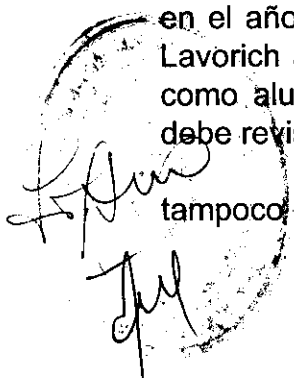
Que a fs. 74 obra Dictamen N° 71/00 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNPA, en el cual opina en sentido coincidente con la Junta, en el sentido de que no corresponde su designación como miembro de la Junta Electoral, debiendo designarse un nuevo miembro en sustitución;

Que conforme a lo establecido en el Art. 25° del Estatuto Universitario, el Claustro de Estudiantes se integra con los alumnos que hubieren aprobado por lo menos dos asignaturas en el último año, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de cuatro asignaturas al año, en cuyo caso se requiere haber aprobado una como mínimo y con los alumnos que hayan ingresado en el año que se realice la elección toda vez que hayan aprobado como mínimo una asignatura;

Que el Sr. Lavorich es egresado de la Carrera de Enfermería, y ha ingresado en el año de la elección en la Carrera Licenciatura en Enfermería, no habiendo el Sr. Lavorich aprobado ninguna asignatura en el último año, en la carrera que hoy lo tiene como alumno, no corresponde incluirlo en el padrón electoral pues para ser incluido debe revistar en el "claustro de estudiantes";

Que la Directora de Asuntos Jurídicos manifiesta que siendo ello así, tampoco puede ser miembro de la Junta Electoral, toda vez que la misma se conforma

///



// 2.-

por un miembro de cada "claustro";

Que este Cuerpo en sesión plenaria hace suyo el Dictamen elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y aprueba por unanimidad proponer al Sr. Rector de la UNPA, la designación del Sr. Francisco Sevilla como integrante suplente de la Junta Electoral en representación del Claustro de Estudiantes, en sustitución del Sr. Miguel Lavorich, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes;

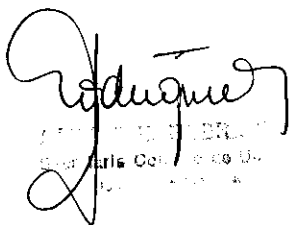
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

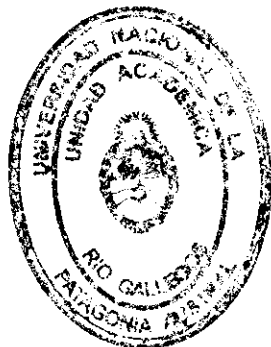
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- PROPONER al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la designación del Sr. Francisco Jesús Sevilla (DNI N° 16.503.971) como integrante suplente de la Junta Electoral en representación del Claustro de Estudiantes, de la Unidad Académica Río Gallegos para entender en las Elecciones convocadas mediante Resolución N° 160/00 del Consejo Superior, en sustitución del Sr. Miguel Lavorich, en virtud de lo motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su designación.-



Francisco Sevilla
Código de Identificación: 16.503.971



ACUERDO

N°